



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Olguin Norma Gladys, DNI: 27.809.691, Expediente 25/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita Prórroga para escriturar el Inmueble nomenclatura catastral: **Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 33 – Parcela 3 que fuera cedido por Ordenanza N° 65/23 a la Sra. Olguin Norma Gladys.**

Que, por razones particulares y económicas se vencieron los plazos establecidos en la Ordenanza mencionada precedentemente, por lo que le fuera imposible culminar con los trámites de escrituración, los cuales ya se encuentran iniciados a la espera de normativa que prorrogue los plazos establecidos en el Artículo N° 2° de la citada normativa.

Que, se detectó en la Ordenanza N° 65/23 un error de tipeo involuntario en el nombre de la beneficiaria, por lo que se debe subsanar en la presente para continuar con el correcto trámite de escrituración traslativa del inmueble.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 33 – Parcela 3.-**

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 65/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 33 – Parcela 3 a la Sra. Olguín Norma Gladys, DNI: 27.809.691”.



Concejo Deliberante
de General Acha

Artículo 2º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 65/23, en su artículo 2º, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Sra. Olguin Norma Gladys, DNI: 27.809.691.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 35/2024